



Certificación de Cumplimiento de Sustento de Progenitor Mayor de Sesenta y Cinco Años

La Ley Núm. 3-2014, exige como requisito para aspirar a un contrato o a un empleo en el servicio público, que el aspirante o candidato certifique que cumple con la obligación impuesta mediante **Orden Judicial, o Administrativa, de Satisfacer las Necesidades Básicas de Salud, Higiene y Alimentación, de su Progenitor de Sesenta y Cinco (65) años o más**, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 168-2000, la cual creó el Programa de Sustento de Personas de Edad Avanzada, adscrito a la Administración para el Sustento de Menores, ASUME (Ley 5-1986).

Yo, _____, certifico lo siguiente:

- No tengo obligación de satisfacer las necesidades básicas de salud, higiene y alimentación de mi progenitor/a, impuesta por una orden administrativa o judicial.
- Tengo obligación de satisfacer las necesidades básicas de salud, higiene y alimentación de mi progenitor/a, impuesta por una orden administrativa o judicial y **cumplo** con la misma.
- Tengo obligación de satisfacer las necesidades básicas de salud, higiene y alimentación de mi progenitor/a, impuesta por una orden administrativa o judicial y **no cumplo** con la misma por lo siguiente:

Acciones correctivas efectuadas para cumplir con la orden administrativa o judicial:

Certifico además, que tengo conocimiento de que esta información está sujeta a verificación, por lo que autorizo a la COSSEC a realizar la investigación pertinente y reconozco que de descubrirse falsedad o fraude por lo afirmado se me podrá separar del puesto.

Número Seguro Social

Firma

Fecha